



PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA GESTIÓN DEL "GAZTEGUNE"

1.- OBJETO DEL PLIEGO

El objeto del contrato es la gestión del equipamiento GAZTEGUNE y sus áreas de servicios perteneciente a la Dirección General de Juventud del Departamento de Cultura, Cooperación, Juventud y Deportes de la Diputación Foral de Gipuzkoa, actualmente situado en el paseo de Anoeta, nº 28, plantas 1º y 2º.

Esta definición genérica del contrato puede concretarse en la asistencia técnica para la gestión del equipamiento incluyendo apertura, cierre, control de entrada, primera acogida e información, préstamo de salas y materiales, coordinación de uso de espacios comunes, seguimiento de las necesidades del mantenimiento de la infraestructura, así como el desarrollo de tres áreas de servicios a prestar durante el horario que se indica en el apartado 4.2 de este pliego de condiciones técnicas:

- Área de documentación y comunicación en materia infantil y juvenil

Estará centrada en la búsqueda, obtención, clasificación y gestión de información y documentación relacionada con la infancia, la adolescencia y la juventud. Así mismo, se ocupará de su transmisión a los agentes que integran la Red de Promoción de Infancia y Juventud de Gipuzkoa, como de la implantación y desarrollo de cauces a través de los que comunicar, con las niñas, niños, adolescentes y jóvenes de Gipuzkoa.

- Área de promoción de competencias y autonomía de las personas jóvenes

Impulso de las competencias transversales que mejoren el desarrollo socioeducativo y la autonomía de las personas jóvenes de Gipuzkoa desarrollando iniciativas formativas, impulsando la participación y acompañando el desarrollo de iniciativas juveniles, bien desde estructuras formales como informales.

- Área de gestión de programas de ocio educativo

Asistencia al diseño, desarrollo, ejecución y evaluación de los programas de ocio educativo de la Dirección General de Juventud: Udalekuak y Gazte Oporraldiak, así como el asesoramiento a las entidades que organizan actuaciones de ocio educativo en Gipuzkoa.

La presente contratación no supondrá más obligación para la Administración que la de encomendar a la empresa adjudicataria la realización de los trabajos descritos, cuando resulte necesaria su realización por medios externos a la Administración.



2.- CONTENIDO DEL SERVICIO

2.1 ÁREA DE DOCUMENTACIÓN Y COMUNICACIÓN EN MATERIA INFANTIL Y JUVENIL

2.1.1 El objeto de esta área es:

- Promover y facilitar la comunicación y la relación entre las niñas, niños, adolescentes y jóvenes y las y los agentes de la Red de Promoción de Infancia y Juventud de Gipuzkoa.
- Impulsar la igualdad de oportunidades, facilitando la comunicación, con niñas, niños, adolescentes y jóvenes del territorio independientemente de género, su localización territorial, su situación socioeconómica o sus diferentes capacidades físicas, psíquicas o sensoriales.
- Promover la adquisición de competencias digitales, entre niños, niñas, adolescentes y jóvenes de Gipuzkoa, así como entre las y los agentes de la Red; abogando por un uso seguro y crítico de las tecnologías de la comunicación, colaborando en la construcción de la ciudadanía digital.
- Promover y facilitar la comunicación y la relación entre los agentes internos de la Red de Promoción de Infancia y Juventud de Gipuzkoa y de éstos con otros y otras agentes, especialmente con aquellos que entre sus competencias tengan, la capacidad de mejora de las condiciones de vida de la infancia, adolescencia y juventud.
- Facilitar la adquisición de conocimientos en materia de comunicación a los profesionales de la Red de Promoción de Infancia y Juventud de Gipuzkoa.

2.1.2.- Líneas de acción y funciones:

- Gestionar la búsqueda, selección, clasificación, tratamiento y difusión de contenidos de interés para los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, así como como para agentes de la Red Gaztematika.
- Diseñar, desarrollar y evaluar los procesos de información y comunicación del Servicio y de la Red de Promoción de la Infancia y Juventud de Gipuzkoa.
- Gestionar y dinamizar los canales de comunicación disponibles, trabajando su mantenimiento, actualización y renovación: páginas web, redes sociales, intranet Gaztematika, boletines de difusión.
- Colaborar con la Dirección de Juventud y con la Red de Promoción de la Infancia y Juventud de Gipuzkoa en la elaboración de planes de comunicación, creación y difusión de campañas específicas y elaboración de propuestas de marca e imagen.



- Producción de materiales comunicativos en diferentes soportes.
- Gestionar la calidad lingüística de los productos comunicativos que se elaboren para la Dirección de Juventud y la Red en ambas lenguas oficiales de Euskadi.
- Colaborar con la Dirección de Juventud y la Red de Promoción de la Infancia y Juventud de Gipuzkoa en la creación de espacios y canales para facilitar la coordinación en materia de comunicación entre agentes.
- Diseñar, desarrollar, evaluar, así como asesorar sobre procesos y soportes comunicativos para aquellos proyectos y acciones que puedan surgir en la Dirección de Juventud o de la Red: textos, borradores para prensa, folletos, carteles, imágenes, contenidos web, videos, emisiones on line...
- Diseñar, desarrollar y evaluar acciones formativas y de asesoramiento para agentes de la Red en materia de comunicación con niños, niñas adolescentes y jóvenes.
- Diseñar, desarrollar y evaluar proyectos para la adquisición de la competencia digital y el impulso de esta cultura, entre los niños, niñas, adolescentes y jóvenes de Gipuzkoa y agentes de la Red.
- Colaborar con la Dirección de Juventud y la Red de Promoción de la Infancia y Juventud de Gipuzkoa en la elaboración, seguimiento e implementación de proyectos novedosos que incorporen el aprendizaje activo, la comunicación y la participación.
- Colaborar con la Dirección de Juventud, en la coordinación de los diferentes órganos de la Red de Promoción de Infancia y Juventud de Gipuzkoa, y en la red de Información Juvenil de Euskadi.
- Colaborar con la Dirección de Juventud en la promoción de la comunicación con agentes externos a la Red de Promoción de Infancia y Juventud de Gipuzkoa, en especial con aquellos que entre sus competencias tengan, la capacidad de mejora de las condiciones de vida de la infancia, adolescencia y juventud.

2.2 ÁREA PARA LA PROMOCIÓN DE LAS COMPETENCIAS Y LA AUTONOMÍA DE LAS PERSONAS JÓVENES.

2.2.1 El objeto de esta área es impulsar las competencias transversales y la autonomía de las personas jóvenes de Gipuzkoa a través de una oferta formativa en materias de interés juvenil, el impulso de la participación juvenil y el acompañamiento al desarrollo de proyectos juveniles y el impulso a las asociaciones juveniles.



2.2.2 Líneas de acción y funciones:

2.2.2.1 Asociacionismo

- Dinamizar el espacio de encuentro para impulsar el trabajo colaborativo con entidades de promoción de la infancia y juventud, educación en el tiempo libre, igualdad y juventud...
- Diseñar, desarrollar y evaluar un proceso de búsqueda, acercamiento y acuerdo para la participación de entidades antes citadas en proyectos comunes.
- Diseñar desarrollar y evaluar un proceso de comunicación para la difusión de los de colaboración entre las entidades participantes.
- Diseñar, desarrollar y evaluar un proceso de cesión de espacios y otras infraestructuras que faciliten proyectos en colaboración entre entidades.
- Diseñar, desarrollar y evaluar un proceso de apoyo económico que facilite proyectos de colaboración entre entidades.

2.2.2.2 Programa formativo

- Diseñar un programa de formación dirigido a las personas jóvenes con tres ejes de actuación:
 - Búsqueda de la ampliación de las competencias transversales de las personas jóvenes de manera que les permitan liderar proyectos y procesos tanto personales como colectivos.
 - Empleo de la participación social como herramienta para el cambio y la mejora de la situación social y personal en las que actualmente se desenvuelven las personas jóvenes.
 - Referente formativo para las personas jóvenes en temática de su interés y para otros agentes en materia promoción de juventud.
- Gestionar, desarrollar y evaluar un programa formativo de carácter anual.

2.2.2.3 Programa de acompañamiento a iniciativas juveniles

- Gestionar un programa de impulso de iniciativas juveniles no profesionales a nivel de Gipuzkoa cuyo desarrollo implique un retorno social o comunitario. Independientemente que la sede del Gazteguneste en Anoeta 28 Donostia, se debe prever la atención a iniciativas en el ámbito de Gipuzkoa a desarrollar fuera de este espacio.
- Colaborar en el diseño, desarrollo y evaluación de un proceso de búsqueda, análisis, priorización y selección de iniciativas juveniles a impulsar en Gipuzkoa.
- Colaborar en el diseño desarrollo y evaluación de un proceso de puesta en marcha de iniciativas juveniles seleccionadas previamente.



- Colaborar en el diseño desarrollo y evaluación de un proceso de acompañamiento a las iniciativas juveniles seleccionadas previamente.
- Colaborar en el diseño desarrollo, seguimiento y evaluación de un proceso de asesoramiento especializado a las iniciativas juveniles seleccionadas previamente.
- Colaborar en el diseño desarrollo, seguimiento y evaluación de un proceso de formación especializada para el apoyo de las iniciativas juveniles seleccionadas previamente.
- Colaborar en el diseño, desarrollo y evaluación de un proyecto colaborativo a desarrollar entre las personas responsables de las diferentes iniciativas juveniles seleccionadas previamente.
- Colaborar en el diseño, desarrollo y evaluación de un proceso de cesión de espacios otras infraestructuras para el apoyo de las iniciativas juveniles seleccionadas previamente.
- Diseñar, desarrollar y evaluar un proceso de apoyo económico para el impulso de las iniciativas juveniles seleccionadas previamente.
- Colaborar en el diseño, desarrollo y evaluación de un proceso de comunicación para el impulso de las iniciativas juveniles seleccionadas y del programa en su conjunto.
- Colaborar en el diseño, desarrollo y evaluación de un proceso participativo para que las personas responsables de las diferentes iniciativas, colaboren en la gestión del propio servicio.

2.3 ÁREA DE GESTIÓN DE PROGRAMAS DE OCIO EDUCATIVO: UDALEKUAK Y GAZTE OPORRALDIAK

2.3.1 El objeto de esta área es gestionar los programas de ocio educativo que organiza el Departamento de Cultura. Cooperación, Juventud y Deportes denominados:

- Udalekuak dirigido a niños y niñas de 7 a 13 años de edad.
- Gazte Oporraldiak dirigido a chicos y chicas de 14 a 17 años de edad.

Así mismo, desde el área se asesorará a las entidades de Gipuzkoa en materia de ocio educativo.

2.3.2.- Líneas de acción y funciones:

- Colaborar en el diseño, desarrollo y evaluación de las campañas udalekuak y gazte oporraldiak: realización de la planificación general, distribución de plazas – incluyendo las necesidades educativas especiales – planificación del transporte de los participantes y previsión de los recursos materiales necesarios para su desarrollo.



- Responsabilizarse de la organización y coordinación de los materiales y soportes necesarios para la difusión de los programas, así como la coordinación con las y los agentes participantes en su desarrollo.
- Establecer las necesidades, participar en el diseño, mantenimiento, alimentación y seguimiento de las herramientas informáticas necesarias para la gestión de la campaña.
- Realizar las labores administrativas necesarias en los procesos de inscripción de los participantes en los programas: atención telefónica, digital y presencial, labores de información, recogida de documentación, seguimiento de pagos y devoluciones...
- Coordinación con los diferentes agentes implicados en el programa: padres, madres, responsables de niños y niñas con necesidades educativas especiales, otras instituciones, responsables de instalaciones, responsables del transporte de las personas participantes.
- Coordinación, el seguimiento y el apoyo a los equipos pedagógicos participantes, antes del inicio de las actividades y durante su desarrollo.
- Seguimiento de las y los participantes durante el desarrollo de las actividades, e informar a sus responsables sobre incidencias, en aquellos casos en que se considere necesario, según las directrices establecidas por la Dirección General de Juventud y Deportes.
- Realizar la evaluación de los programas, con indicadores cualitativos y cuantitativos que ayuden la innovación de los servicios que se ofrecen. Para ello se deberán poner en marcha los distintos sistemas de recopilación de datos e información y realizar su análisis
- Ofrecer asesoría en materia de ocio educativo en lo referente a normativa existente, titulaciones requeridas y tramites de obligado cumplimiento.

3.- MEDIOS HUMANOS

La empresa contratada debe aportar el personal que a continuación se especifica:

- UNA PERSONA RESPONSABLE DE COORDINACIÓN DEL CENTRO.
- UNA PERSONA RESPONSABLE DE DOCUMENTACIÓN Y COMUNICACIÓN.
- TRES PERSONAS PARA TRABAJAR LA DOCUMENTACIÓN Y LA COMUNICACIÓN.
- UNA PERSONA PARA IMPULSAR LAS COMPETENCIAS Y LA AUTONOMÍA DE LAS PERSONAS JÓVENES.
- UNA PERSONA PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE OCIO EDUCATIVO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE JUVENTUD Y DEPORTES.
- UNA PERSONA PARA EL DESARROLLO DE TRABAJOS ADMINISTRATIVOS.



Así el equipo estará compuesto por 8 personas que cumplan con las siguientes características:

Perfil	Dotación	Experiencia en trabajos similares
Personal enmarcado en el Grupo 1 del III Convenio Colectivo de Intervención Social de Gipuzkoa para los años 2019-2022*, que tal y como se indica, estará encargado de tareas que requieran máximos niveles de complejidad y autonomía. Con formación del área de humanidades, y preferentemente, aunque no exclusivamente, con formación universitaria.	2	12 meses, año
Personal enmarcado en el Grupo 2 A del III Convenio Colectivo de Intervención Social de Gipuzkoa para los años 2019-2022*, que tal y como se indica, estará encargado de tareas que requieran altos niveles de complejidad y autonomía. Con formación del área de la intervención social, y preferentemente, aunque no exclusivamente, con formación universitaria.	5	12 meses, año
Personal enmarcado en el Grupo 4 B del III Convenio Colectivo de Intervención Social de Gipuzkoa para los años 2019-2022*, que tal y como se indica, estará encargado de tareas que requieran niveles ordinarios de complejidad, responsabilidad y autonomía. Nivel de formación medios o básicos, no universitario, del área de Administración y Gestión, y/o cualificación y experiencia contrastadas para el desempeño de las tareas.	1	12 meses, año

* Convenio con código (20100025012011), publicado en el BOG nº 133 de 15/07/2021

- Una de las personas asumirá las funciones de responsable de coordinación.
- Todas de las personas del equipo deberán tener conocimientos en los siguientes temas/áreas:
 - Conocimiento del sector público y privado y que hayan desarrollado proyectos en el área de la información y comunicación juvenil y/o en el área de la formación con jóvenes, el impulso de iniciativas juveniles y/o en el área de proyectos de ocio educativo infantil y juvenil.
 - Conocimiento de política de Promoción de Infancia y Juventud.
 - Conocimiento de La Red de promoción de Infancia y Juventud de Gipuzkoa, Gaztematika.
 - Conocimiento de los agentes del área de Promoción de Infancia y Juventud de Gipuzkoa.
 - Conocimiento hablado y escrito de las dos lenguas oficiales del País Vasco. (Al menos una de las personas deberá acreditar nivel C2 y el resto el C1).
 - Al menos 3 personas del equipo tendrán conocimiento hablado y escrito de inglés a nivel B2.



4.- UBICACIÓN Y HORARIO DEL GAZTEGUNE

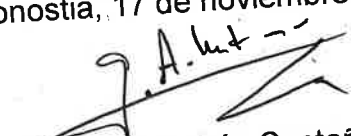
- 1.- Los servicios se prestarán en los locales sitos en el paseo de Anoeta 28, 1º y 2º planta (Palacio del Hielo "Txuri Urdin") si bien tal ubicación podrá ser modificada si así lo estima la Dirección de Juventud y Deportes de la Diputación Foral de Gipuzkoa.
- 2.- El Gaztegunekoa tendrá el horario de apertura al público que en cada momento establezca la Dirección General de Juventud en función de las prioridades y de los recursos disponibles, las labores arriba mencionadas requieren de una apertura al público mínima, que será de lunes a viernes, de 16:30 a 20:30 horas.

5.- REGIMEN LINGÜISTICO

Todas las personas serán bilingües en castellano y euskera: En el caso del euskera deberá disponerse de capacidad a nivel C1, y al menos una de las personas el nivel C2, según el marco común europeo de referencia para las lenguas.

La administración podrá verificar esta circunstancia en cualquier momento de la ejecución del contrato mediante solicitud de la exhibición del correspondiente certificado.

Donostia, 17 de noviembre de 2022


Fdo.: José Andrés Castaño Riezu
JSC PROMOCIÓN INFANCIA Y JUVENTUD


Xabier Agirrezabala Martiarena
JSV PROMOCIÓN INFANCIA, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD